

2742 ORD.

ANT.

:

- 1. Ord. N° 23 de Encargado Provincial Administración de la Faja, Provincia de Cordillera de fecha 26.09.2017, Acta de Entrega de Terreno.
- 2. Carta de Alejandro Carrasco M. Jefe Proyectos Inmobiliaria Toromiro S.A. de fecha 08.09.2017.
- 3. Ords. N° 3491 y N° 3505 del Jefe División de Infraestructura Vial Urbana D.V de fecha 17.04.2017.
- 4. Ord. DVRM N° 2040 del 19.07.2017.
- 5. Carpeta del Proyecto

MAT. **AUTORIZA PRIMER AUMENTO DE PLAZOS** 

> solicitado para la ejecución de Obras del Proyecto de Proyecto de Mitigación Loteo Habitacional Parcela 44-B1, 44-B2 y 44-A2, Comuna de Puente Alto,

Provincia de Cordillera R.M.

05 OCT 2017

Santiago,

DE: DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD REGION METROPOLITANA

JEFE PROVINCIAL DE VIALIDAD. PROVINCIA DE CORDILLERA R.M. A:

En relación con la solicitud citada en el Antecedente Nº1 y considerando la aprobación para la ejecución de las obras, efectuada por ésta Dirección Regional de Vialidad, incluida en el documento del ANT Nº 4, informo a Ud., que ésta Dirección Regional de Vialidad autorizará el primer, aumento de plazo solicitado para la ejecución del Proyecto indicado en la MAT., siempre y cuando, el propietario, observe y de cumplimiento a las siguientes indicaciones:

- 1. El plazo original otorgado mediante el ANT Nº 4 es de: 42 días.
- 2. La Ejecución de la Obra comenzó el día 31 del mes Julio del año 2017, según Acta de Entrega de Terreno incluida en el ANT. Nº 1.
- 3. La fecha de término original es el día: 11 del mes de Septiembre del año 2017.
- 4. El primer aumento de plazo solicitado es de: 70 días. La solicitud de aumento de plazo ha sido tramitada con posterioridad a la fecha del término original del Contrato. Por tal motivo y a efectos de mantener un orden administrativo del contrato, se solicita a Ud., que tome las medidas pertinentes para que no se repitan situaciones de este tipo
- 5. La fecha del nuevo término de las obras, según el primer aumento de plazo solicitado es el día: 20 del mes de Noviembre del año 2017.
- 6. La presente autorización de aumento de plazo, solo será válida si el propietario, renueva las CUATRO BOLETAS DE GARANTIAS, con la misma glosa y monto que la boleta original, considerando para el nuevo plazo, 180 días corridos a partir de la nueva fecha de término de la Obra que será el día 20 del mes Noviembre del año 2017.



- 7. El propietario, deberá tener presente y por lo tanto asumir, que con la sola excepción del plazo que se modifica mediante el presente documento, todos los demás numerales del documento que dio origen a la autorización, se mantienen plenamente vigentes en todas sus partes, y en consecuencia de cumplimiento obligatorio.
- 8. Cabe señalar que el Certificado de Correcta Ejecución no podrá ser emitido por la Inspección Fiscal correspondiente, si no se da cumplimiento a lo indicado en los dos puntos anteriores

Saluda atentamente a Ud.,

AUDIO ARAVENA RIOS Ingeniero Civil Director Regional de Vialidad Región Metropolitana

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario.
- Jefe División Infraestructura Vial Urbana D.V.
- Departamento de Proyectos D.R.V.M.
- Subdepartamento Administración de la Faja D.R.V.M
- Oficina de Partes D.R.V.M.

N° Proceso anterior: 11307364-11096104-11091018-10961818-10875284-10823080-10823071

N° DE PROCESO DVRM 11318709

**EXPEDIENTE Nº 117/2017**